

CONVENIO DE HONORARIOS PROFESIONALES

Entre WALTER LIONEL SZCERB, abogado matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al Tomo 79, Folio 652, con domicilio en Esmeralda 155, piso 4, oficina 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante el "Abogado", y _____, en adelante denominado el "Cliente", se conviene en celebrar el presente convenio de honorarios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Cliente le encomienda al Abogado, y éste acepta, la labor profesional consistente en iniciar un reclamo laboral consistente en redactar y contestar telegramas laborales y solicitar una audiencia de conciliación ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria del Ministerio de Trabajo ("SECLO") contra _____ y sus respectivos responsables, por la falta de regularización laboral y/o pago de salarios, diferencias salariales, indemnización por despido, y/o multas, según corresponda.

SEGUNDA: La labor profesional encomendada por el Cliente al Abogado comprende y abarca las siguientes tareas: asesoramiento legal en materia de derecho laboral, redacción de telegramas laborales, contestación de telegramas recibidos, representación letrada del Cliente ante el SECLO, firma del acuerdo conciliatorio y realizar cuantas otras tareas resulten necesarias para hacer valer los derechos del Cliente.

TERCERA: Ambas partes convienen, de común acuerdo que en el supuesto arribar a un **acuerdo extrajudicial** (SECLO o similar) reconociendo una indemnización en dinero, el Cliente abonará al Abogado como contraprestación por las gestiones, labores y servicios descriptos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA **un honorario del VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto reconocido en el acuerdo extrajudicial. El Cliente toma conocimiento que **el Abogado tiene derecho a percibir honorarios a cargo de la parte contraria**, de conformidad a los establecido por la legislación vigente.

CUARTA: En caso de que el Cliente, por el motivo que fuera, decidiera no continuar con el reclamo en instancia extrajudicial luego de haberse iniciado el mismo, deberá abonar los honorarios por las gestiones efectivamente realizadas por el Abogado de acuerdo a los montos mínimos fijados por el Colegio de Abogados de la Capital Federal. El Cliente acepta que el Abogado podrá – a su único y exclusivo criterio basado en razones jurídicas y/o económicas – determinar no iniciar el reclamo en instancia judicial y que en dicho supuesto, deberá devolver al Cliente toda la documentación original que hubiera recibido, sin que el Abogado tenga derecho a cobrar honorarios de ninguna clase ni el Cliente tenga derecho a ninguna clase de compensación o indemnización por esta circunstancia.

En prueba de conformidad con todo lo pactado en el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para el Cliente, uno para el Profesional, a los ____ días del mes de _____ del año 202__.

El Cliente

El Abogado